



Rama Judicial Consejo Superior de
la Judicatura.
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. BUENAVENTURA, NOVIEMBRE 28 DE 2023.-

En la fecha paso a despacho el proceso con radicado **2016-00079**, al cual se encuentra adosado un memorial poder otorgado por el representante legal de la sociedad comercial CISA S.A., respecto de la cual se refiere como cesionaria del Fondo Nacional de Garantía, para que se le reconozca personería jurídica al togado como apoderado hasta la terminación del proceso.

Sírvase proveer.

FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO

Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura Valle del Cauca, Noviembre veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).

AUTO No 1.014

PROCESO: EJECUTIVO

**DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. Y EL FONDO
NACIONAL DE GARANTIAS**

DEMANDADO: JUAN CAMILO VASQUEZ ARISTIZABAL

RADICACIÓN: 2016-00079

Atendiendo el anterior informe secretarial, el memorialista debe estarse a lo resuelto en providencia Nro. 959 del 26 de septiembre de 2021 visible en el PDF 04 del expediente digital, por cuanto no se demuestra la relación con las partes involucradas.

Por lo brevemente expuesto en precedencia, el juzgado rechazar nuevamente el poder en mención.

R E S U E L V E:

UNICO: **NEGAR** reconocer personería para actuar en representación de la sociedad comercial CISA S.A., a la abogada Luzbian Gutiérrez Marín, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.863.773 de Cali, y portadora de la Tarjeta profesional número 31.793 del C.S. de la J. por lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

N O T I F I Q U E S E

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ

harv

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82b6641790177712dc6ced77c3230a25ba0c64bab3d1f453a35ec92433151f46**

Documento generado en 27/11/2023 08:22:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>